



CDV/PRA/pvm

RESOLUCION EXENTA N° 724

IQUIQUE,

25 ABR 2017

VISTOS: Estos antecedentes, carta de fecha 25 de Marzo del 2017, de Don Jesús Araya Serey, RUN 17.393.280-4, Gerente y Representante Legal de Centro Médico Beauty & Health, que adjunta solicitud de Autorización Sanitaria de Sala de Procedimientos de Kinesiología Dermatofuncional; Comprobante de pago 17SO101-20820/29.03.2017; lo informado en Acta N° 1472/13.04.2017, por fiscalizador de la Oficina de Registro y Control de Profesiones Médicas y Paramédicas de la Seremi de Salud, Región de Tarapacá; y,

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Decreto N° 283, de 1997, Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; Decreto Supremo N°58, de 2008, que Aprobó las Normas Técnicas de Autorización Sanitaria, ambos del Ministerio de Salud; y las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763/1979; Decreto Supremo N°136/2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; DFL N° 725/1968, Código Sanitario; Resolución N° 1600/2008 que modificó la Resolución N° 520/1996, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 547/13.08.2014 y N° 769/06.10.2014, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Tarapacá, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de la **Sala de Procedimientos de Kinesiología Dermatofuncional**, del establecimiento denominado Centro Médico Beauty & Health, de propiedad de Centro Médico Kinésico Araya y Valdés Ltda., RUT. N° 76.591.691-7, ubicado en calle Simón Bolívar N°202, Oficina 703, Edificio de Finanzas, de la ciudad de Iquique.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Dirección Técnica de la Sala de Procedimientos estará a cargo de la Kinesióloga doña Jenny Alejandra Valdés Alegría, cédula de identidad N° 15.731.338-K, quién asume las responsabilidades correspondientes.
3. **OTORGASE** plazo de 30 días para que el establecimiento cuente con la Reglamentación Interna, manuales y procedimientos, que señala la Norma Técnica Básica de Atención Abierta.
4. **INFÓRMASE** al usuario que deberá cumplir permanentemente la normativa sanitaria vigente, en especial el Decreto N° 283, de 1997, Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor y que cualquier modificación a los términos de la presente resolución debe ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, para su autorización.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Q.F. PATRICIA RODRIGUEZ ALVARADO
JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA (S)
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE TARAPACÁ

N° Int.582/25.04.2017
DISTRIBUCION:
Interesado (2)
Of. Prof. Médicas (3)
Oficina de Partes.

JUAN ROCHA DONOSO
MINISTRO DE FE